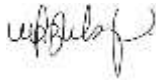


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 05 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Banco AV Villas, allegadas física y virtualmente el pasado 2 de septiembre de 2020.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00429 de 2019
Demandante: CONJ. RESID. SENDEROS DEL TEUSACÁ PH
Demandado: CARLOS ANDRÉS ROPERO Y OTRA
Fecha: Octubre 8° de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA al expediente la respuesta de BANCO COMERCIAL A V VILLAS, en la que comunica el acatamiento de la cautela que le fue ordenada en este asunto; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 9° de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

34687097da999d3b2d89cd6135bcfead2249653cac1947d0f2be789a7dba4f9f

Documento generado en 07/10/2020 11:27:24 a.m.